

**ADDENDA A LA GUÍA DOCENTE DE LA ASIGNATURA "DERECHO PENAL. PARTE ESPECIAL"
PARA EL CURSO 2019-2020**

Nombre de la titulación	PROGRAMA CONJUNTO DERECHO/ADE
Código de plan	432
Nombre de la asignatura	Derecho penal. Parte especial
Código de la asignatura	30508

1.- Adaptaciones en el programa

No se modifican los contenidos de la asignatura.

2.- Adaptaciones en la metodología docente

El planteamiento metodológico general no se ha modificado. Se adaptan las actividades de aprendizaje a un modelo no presencial:

- Las actividades expositivas y de sistematización de conocimientos a cargo del profesor se realizarán facilitando al alumnado a través del ADD materiales teóricos en distintos formatos: presentaciones con voz, resúmenes de las lecciones y esquemas.
- Se continúa con la enseñanza práctica basada en el modelo de casos. En este sentido se utilizarán dos formatos: realización de supuestos prácticos cortos en los que el alumnado debe identificar el tipo o tipos delictivos que corresponde aplicar y casos prácticos orientados a que los y las estudiantes realicen un informe de calificación. Los supuestos prácticos estarán disponibles en el ADD con una periodicidad semanal. Adicionalmente se facilitará una explicación sobre los mismos y se resolverán dudas específicas a través del correo electrónico.
- El sistema se complementa con las permanentes tutoría que se realizan en grupo o de manera individual por correo electrónico o google meet.

3. Adaptaciones en la evaluación

La asignatura se evaluará mediante la programación de varias pruebas en los términos expuestos a continuación:

PRIMER BLOQUE

1. Actividad de búsqueda de jurisprudencia relativa a la aplicación práctica de figuras delictivas realizada de forma cooperativa. Valor: 10%.
2. Realización, de forma cooperativa, de un informe de calificación sobre un supuesto de hecho relacionado con la materia estudiada. En el curso del ADD se indicará el plazo para la realización del mismo, así como la forma y fecha de entrega. Valor: 20%.
3. Resolución de manera individual de un caso práctico. Respecto a un supuesto de hecho, contestar a un cuestionario relacionado con la calificación legal del caso y con las consecuencias jurídicas que corresponda aplicar. Esta actividad se realizará a través de la plataforma Moodle de la Universidad de Zaragoza. Valor: 20%.

Estas tres actividades se programan durante el periodo de clases (mitad de marzo, final de abril y mediados de mayo aproximadamente). Se ofrece la posibilidad de que todo el alumnado realice estas actividades, incluso quienes no optaron inicialmente por el sistema de la participación

activa. En este supuesto deberán realizar de manera individual, en el plazo que se indique por el profesorado, las actividades mencionadas en los apartados 1 y 2.

Estas tres primeras actividades solo se valorarán si ha obtenido en cada una de ellas, al menos, una puntuación de 4 sobre 10.

SEGUNDO BLOQUE

- Prueba (individual): resolución de un cuestionario tipo test (con varias opciones de respuesta en cada pregunta). Se realizará a través de la plataforma Moodle de la Universidad de Zaragoza en la fecha programada para el examen final. Valor: 50%.

Esta prueba exige que se alcance una puntuación mínima de 5.

Para aprobar la asignatura conforme a este sistema hace falta realizar todas las pruebas programadas y alcanzar al menos 5 puntos (sobre 10) en cada uno de los dos bloques:

Aquella parte del alumnado que no haya realizado el bloque de tres actividades que se programan durante el periodo de clases (1, 2 y 3) o que, habiéndolas realizado, no haya conseguido una media de aprobado, puede presentarse a una prueba adicional al test en el mes de junio. Esta prueba consistirá en contestar a un cuestionario relacionado con la calificación legal de un supuesto de hecho (caso práctico) que se plantee, así como en determinar las consecuencias jurídicas que corresponda aplicar. El valor de esta prueba será de un 50%.

El alumnado que no haya conseguido aprobar la asignatura en junio pero tenga aprobado el bloque de las tres primeras actividades o el caso práctico programado en junio, en la convocatoria de septiembre (en la fecha programada para el examen), solo tendrá que presentarse a la prueba tipo test. Igualmente, si se tiene aprobado el test, pero suspenso el bloque de tres actividades o el caso práctico, en septiembre solo tendrá que resolver un caso práctico en la fecha programada para el examen.

El sistema de evaluación es válido para la convocatoria de septiembre, no obstante si las circunstancias lo permiten las pruebas (caso práctico y cuestionario tipo test) se realizarán de modo presencial.